

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

13820 *Resolución de 7 de agosto de 2012, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto Crypto.X, versión 2.3.6.1, desarrollado por la empresa Inixa, SL.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por la empresa Inixa, S.L., con domicilio social en calle Luis Fernández Castañón, número 4, bajo, 33013, Oviedo (Asturias), para la certificación de la seguridad del producto, Crypto.X, versión 2.3.6.1, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: Declaración de seguridad vRC5, de 8 de febrero de 2012.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Epoche&Espri, de código CRYPTX-ETR v1.0 de 16 de febrero de 2012, que determina el cumplimiento del producto Crypto.X, versión 2.3.6.1, de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1r3.

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de referencia INF-1022, que determina el cumplimiento del producto Crypto.X, versión 2.3.6.1, de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto Crypto.X, versión 2.3.6.1, cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia: Declaración de seguridad vRC5, de 8 de febrero de 2012, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Criteria for Information Technology Security Evaluation» y «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation», en su versión 3.1r3, para el nivel de garantía de evaluación EAL1 y de conformidad con el PPSCVA-T2, EAL1. Perfil de Protección para la aplicación de creación y verificación de firma electrónica Tipo 2, con nivel de evaluación de los requisitos de seguridad EAL1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de agosto de 2012.—El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.